



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS HUMBERTO GUARIN SALAZAR
DEMANDADOS	ALEX MAURICIO FORERO OSORIO
RADICADO	05649 40 89 001 2017 00329 00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Por auto del pasado 27 de agosto, se requirió a la parte demandante para que indicase si el demandado ha hecho abonos a la obligación que aquí es objeto de cobro forzoso; gestión para lo cual se concedió el término de 10 días, sin que hubiese dado cumplimiento a lo ordenado.

En ese orden, se requiere nuevamente al actor para que de acatamiento al requerimiento que le fue efectuado. Para esto se concede el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Adicionalmente y según lo regla el Decreto 806 de 2020, se dispone que por la secretaría del despacho se realice el oficio ordenado en el numeral tercero de la mentada providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10cc78073858e408dfb2eeab27a0dea700b0bd00ea129aaeca23c9a0c875d6ea

Documento generado en 09/12/2020 04:42:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>